RESOLUCIÓN No. 4658 DEL 28/10/2024

# POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA EL USO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

## LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.1 Decreto 1082 de 2015, decreto 1075 de 2015, Decreto Departamentales Nros. 039 del 18 de enero de 2024 y No. 324 de 19 de agosto de 2021 y,

## CONSIDERANDO

Que para garantizar el cumplimiento de sus funciones y según estudio previo presentado por la Secretaria de Educación Departamental, se requiere celebrar un contrato para la ejecución del proyecto denominado: **APOYO FINANCIERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, VIGENCIA 2024, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** objeto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con Registro **BPIN 2023006860299** de fecha del 31 de Julio de 2023.

El presente proyecto tiene como propósito, la implementación de la Ley 2224 del 202 para la erradicación del racismo, la discriminación racial y para la reivindicación de derechos de los pueblos y comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, pueblos indígenas y Rom bajo la coordinación interinstitucional e intersectorial del Ministerio de Igualdad y Equidad.

El artículo 67 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país, así mismo se resaltan los artículos 01, 07, 10, 13, 68, 70 y 80 de la Constitución Política.

Que en virtud al artículo 355 de la Constitución Política de 1991, y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 en consonancia con el Decreto 252 de 2020 por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993, las entidades estatales podrán celebrar convenios de asociación de manera directa con las organizaciones indígenas, consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

El Putumayo cuenta con Instituciones Educativas que se reconocen como Etno educativa en el departamento, que si bien es cierto tienen un modelo educativo orientado a la comunidad Afro hace falta mayor acompañamiento técnico y asesoría directa en el proceso de empoderamiento y apropiación de la educación propia afro y de la implementación de la Cátedra de estudios afrocolombianos, bajo el marco normativo de la ley 70 de 1993, en sus artículos 32, 34 y 39; el decreto 1122 de 1995, y en concertación del plan de acción con la institucionalidad, para atender a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes afrocolombianos matriculados en los establecimientos educativos.

Por lo anterior es necesario realizar de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos en las Instituciones Educativas con el fin de cerrar las brechas educativas y que la comunidad afro reconozca su cosmovisión e identidad cultural, que nos permita realizar el reconocimiento de la diversidad cultural, preservación de la identidad,



Powered by CamScanner

generar una educación inclusiva, combatir el racismo y la discriminación, desarrollo de la investigación en temas de la comunidad afro, promoción de la equidad, fortalecimiento de la comunidad, promoción de la paz y la convivencia, promoviendo así el desarrollo integra

Se eligieron un total de 40 docentes Etnoeducadores y del área de Ciencias Sociales de las Instituciones anteriormente focalizadas, para recibir formación en la implementación de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, estas instituciones se encuentran ubicadas estratégicamente en distintas zonas rurales y urbanas del departamento.

En ese orden de ideas se ve la necesidad de llevar a cabo la implementación de Cátedra de Estudios Afrocolombianos, a través de la capacitación docente en las Instituciones educativas antes mencionadas con el fin de realizar el reconocimiento de la diversidad cultural, preservación de la identidad, generar una educación inclusiva, combatir el racismo y la discriminación, desarrollo de la investigación en temas de la comunidad afro, promoción de la equidad, fortalecimiento de la comunidad, promoción de la paz y la convivencia, promoviendo así el desarrollo integral.

Para efectos de cumplir la necesidad, la Gobernación del Putumayo tiene como base lo articulado y establecido en los Planes de desarrollo:

**PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2018-2022)** PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD. ESTRATEGIA TRANSVERSAL – I PACTO POR LA LEGALIDAD: SEGURIDAD EFECTIVA Y JUSTICIA TRASPARENTE PARA QUE TODOS VIVAMOS CON LIBERTAD Y EN DEMOCRACIA. – LÍNEA: IMPERIO DE LA LEY Y CONVIVENCIA: JUSTICIA ACCESIBLE, OPORTUNA Y EN TODA COLOMBIA, PARA TODOS. PROGRAMA: PROMOCIÓN AL ACCESO A LA JUSTICIA.

**PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027)**, SOMOS EL GOBIERNO DE NUESTRA GENTE: CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE, EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA PROMOVER LA EQUIDAD, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y EL DESARROLLO TERRITORIAL, CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR , BÁSICA Y MEDIA ,SERVICIO DE APOYO A LA PERMANENCIA CON ALIMENTACIÓN ESCOLAR, ESTUDIANTES BENEFICIADOS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

El proyecto denominado "**APOYO FINANCIERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, VIGENCIA 2024, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**". Se encuentra contemplado dentro del POAI Vigencia 2024, cuenta con registro BPIN 2023006860299 del 31/07/2024

Que el valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS MDA/CTE ($34.580.000),** los cuales fueron aportados por el Departamento del Putumayo con cargo al C.D.P. No. 3968 del 09/08/2024. Por parte la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFRO PUTUMAYENSES-FEDECAP, identificado con NIT. 846001151-8, realizaran un aporte de $3.000.000 para apoyar en las actividades descritas en el proyecto, (Armonización proceso que busca integrar y resaltar la cultura, historia y contribuciones de las comunidades afro descendientes en diversos ámbitos.) más un aporte significativo, representado en el conocimiento del conjunto integrado de saberes y vivencias de las culturas fundamentadas de las experiencias, praxis milenaria y su proceso de interacción permanente hombre – territorio y la divinidad de las comunidades afro descendientes , aspectos que no pueden ser cuantificados económicamente , en razón , entre otras a las siguientes consideraciones:



Powered by CamScanner

- La importancia de preservar y promover la rica herencia cultural de las comunidades afro descendientes.

- Los territorios son el corazón de la identidad cultural, son lugares donde se preserva y practican tradiciones, lenguas y costumbres ancestrales que son esenciales para la continuidad cultural.

- Para los afros descendientes, la tierra tiene un significado espiritual profundo. Es un vínculo con sus ancestros y una fuente de vida y bienestar.

- Los territorios afro descendientes están protegidos por derechos colectivos que reconocen la relación especial que tiene con sus tierras.

- Las tradiciones afro ancestrales deben ser revitalizadas fortalecidas y aplicadas.

- Programas educativos y talleres comunitarios pueden ayudar a trasmitir conocimientos ancestrales.

- Los artesanos que mantiene vivas las tradiciones a través de su trabajo deben recibir apoyo.

- Que las políticas públicas reconozcan y apoyen las tradiciones afro ancestrales.

Que, el Departamento del Putumayo, mediante la celebración de un convenio interadministrativo, con FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFRO PUTUMAYENSE- FEDECAP, busca la ejecución del proyecto denominado "**APOYO FINANCIERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, VIGENCIA 2024, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**" y de este modo dar cumplimiento a los postulados Constitucionales y Legales.

Que la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFRO PUTUMAYENSE- FEDECAP, identificado con NIT. 846001151-8 constituido legalmente, mediante Resolución No. 122 del 15 de junio del 2023. Que según certificación emitida por la Coordinadora asuntos par comunidades negras, afrocolombianas, raizales y Palenqueras ROM y minorías del Ministerio del interior de fecha 26 de julio de 2024 se encuentra representado legalmente por la señora **MARIA CARLINA ESTERILLA OBANDO** identificado con cédula de ciudadanía No.59805584 de Nariño, en el cargo de REPRESENTANTE LEGAL FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFRO PUTUMAYENSE- FEDECAP, según acta de elección o asamblea general No. 016 del 17 de diciembre de 2022 y acta de posesión del 06 de febrero de 2023

Que el presente Acto Administrativo invoca la causal de Contratación Directa establecida en el literal M) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023).

Que de conformidad con lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO**. - Declarar justificada la modalidad para celebrar un convenio Interadministrativo en la modalidad de contratación directa, con FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y CONSEJOS COMUNITARIOS POR LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES AFRO PUTUMAYENSE- FEDECAP "**APOYO FINANCIERO PARA LA REALIZACIÓN DE LA MESA DE TRABAJO DE COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, VIGENCIA 2024, DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**", con Registro **BPIN 2023006860299 actualizado con fecha 31/07/2024**, de conformidad con el literal M) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ( modificado



Powered by CamScanner

por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023), y conforme a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

**SEGUNDO. -** El Convenio a celebrarse será hasta por la suma **TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($34.580.00) MDA CTE**, Incluido IVA (Si aplica) y demás Costos y gastos directos e indirectos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No.**3868** del 09/08/2024 expedido por la oficina de presupuesto departamental. No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

**TERCERO. -** Los estudios previos podrán ser consultados en la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo en horario laboral, los cuales obran en el expediente para el control necesario por parte de las veedurías ciudadanas o cualquier persona interesada, por ser documentos públicos.

**CUARTO. -** Ordenase la publicación en el portal único de contratación SECOP II del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**QUINTO. -** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Mocoa a los 28 días del mes de octubre de 2024

| RESPONSABLE |
|---|
| |
| **CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO**<br>Secretario de Educación Departamental<br>Decreto No. 039 del 18/01/2024 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ELABORO Y AVALO PARTE JURIDICA | MICHAEL RODRIGUEZ CHAUX | Contratista - P/U Oficina Juridica | |
| ELABORO Y AVALO PARTE TECNICA | ANAYIBE CORTES CABEZAS | P/U Enlace Afrocolombiano | |
| REVISO PARTE JURIDICA | CESAR FERNANDO PULIDO | P/U lider oficina juridica | |
| REVISO Y AVALO PARTE JURIDICA | MARIA ALEJANDRA HIDALGO CALIZ | Contratista - P/E de Apoyo Despacho | |
| REVISO Y AVALO PARTE FINANCIERA | SANDRA MILENA CASADIEDO | P/U – APOYO DESPACHO | |



Powered by CamScanner